

## VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



11531/2022

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las once horas con quince minutos del día once de febrero del año dos mil veintidós.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°11531, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la solicitante [REDACTED], quien se identificó con Documento Único de Identidad número [REDACTED]; y quien actúa por medio de Poder Especial otorgado por [REDACTED], Ha solicitado la siguiente información: "1) *Copia certificada de expediente laboral de [REDACTED] con número de empleado [REDACTED]. Copia certificada de expediente clínico de [REDACTED] [REDACTED] con DUI [REDACTED] ubicado en Consultorio de especialidades*" Hace las siguientes VALORACIONES:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra "a", de la Ley de Acceso a la Información Pública, *"Es información confidencial...La referente al derecho a la intimidad personal y familiar al honor y a la propia imagen, así como archivos médicos cuya divulgación constituiría una invasión a la privacidad de la persona..."*. Sin embargo, la solicitante envió Poder General otorgado por el señor [REDACTED] a favor de la Licenciada [REDACTED] en el que se establece la facultad de solicitar información confidencial de expedientes del poderdante.

Con base a las atribuciones establecidas en los literales d), i), j) del art. 50 y los arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la Oficial de Información realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Dirección del Consultorio de Especialidades y la Unidad de Recursos Humanos del ISSS, a fin que facilitaran el acceso a la información solicitada.

En fecha veintiuno de enero de dos mil veintidós, se emitió resolución para ampliar el plazo inicial, en virtud de la antigüedad de la información, la cual data del año 2012, señalando como nueva fecha límite de respuesta el día viernes cuatro de febrero del presente año.

En fecha cuatro de febrero de dos mil veintidós, se emitió resolución para ampliar el plazo de entrega de la de la información, debido que aún se encontraba en la recopilación de la información, por lo que se emitió ampliación de plazo por complejidad tal cual lo establece el art. 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, señalando como nueva fecha límite de respuesta el día viernes once de febrero del presente año.

Que, como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió por parte de la Dirección del Consultorio de Especialidades, fotocopia certificada de expediente clínico del paciente [REDACTED], con número de afiliación [REDACTED] que consta de 87 folios útiles, el cual se entrega conforme a los folios que fueron remitidos por el centro de atención responsable del resguardo de la información.

Así mismo, la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos, remitió fotocopia certificada de expediente personal de [REDACTED] con número de Empleado [REDACTED], en



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO  
SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A.

versión pública de conformidad con el Art.30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el cual consta de 252 folios.

Que la información solicitada es de carácter confidencial, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 6, 24, 36, 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, RESUELVE:

Entréguese la información detallada en la presente resolución. E infórmese que previo la entrega de la información confidencial, deberá presentarse en la Oficina de Información y respuesta, para acreditar de forma presencial su identidad y presentar en original los documentos que fueron remitidos por medio de correo electrónico.

El costo de reproducción de la información antes detallada es de diecisiete dólares con treinta y dos centavos de los Estados Unidos de América (\$17.32), lo que corresponde a 433 fotocopias (frente y vuelto), lo cual deberá ser sufragada en su totalidad por el solicitante quien deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado previo al retiro de la información.

Notifíquese por medio de correo electrónico.

Licda. Ena Violeta Mirón Córdón  
Oficial de Información OIR/ISSS  
A.M.

